

ACUERDO GENERAL NÚMERO CIENTO OCHENTA Y UNO

--- En la ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a un día del mes de octubre de dos mil veinte, reunida la Corte de Justicia, presidida por la Dra. ADRIANA V. GARCÍA NIETO, con los Ministros Dr. DANIEL G. OLIVARES YAPUR, Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS, Dr. JUAN JOSÉ VICTORIA y Dr. MARCELO JORGE LIMA, con la asistencia del Fiscal General de la Corte Dr. EDUARDO QUATTROPANI, DIJERON:

--- Que por Acuerdo General N° 196/2019, se dispuso la constitución del Complejo Científico Forense y de Criminalística, el que quedó conformado por el Laboratorio de Investigaciones Forenses, la Morgue Judicial y el Cuerpo Médico Forense, contando con el personal especializado en distintas disciplinas para cumplir con su rol de auxiliar de la justicia.

--- Que, en este carácter, el Complejo Científico Forense y de Criminalística, debe estar preparado para abordar los requerimientos de las distintas disciplinas de su incumbencia conformando un conjunto eficaz de soporte al sistema judicial.

--- Que, por otra parte, la utilización de Internet incorporó nuevas formas de relacionarse entre las personas, las organizaciones privadas y las institucionales estatales, extendiendo la influencia de la informática en múltiples dimensiones de la vida social y laboral.

--- Que, así las cosas, es sabido que estos cambios vertiginosos han impactado en todas las materias y especialidades de la Ciencia Jurídica, de las que se ocupa este Poder Judicial. En el caso de la materia Penal se advierte el alto impacto de la informática, con la presencia entre nosotros de fenómenos criminales antes inexistentes, tales como prácticas de seducción a menores con

The bottom of the page contains several large, handwritten signatures and scribbles in black ink. These marks are positioned over the lower portion of the text, particularly the final paragraph. The signatures are highly stylized and difficult to read, but they appear to be official endorsements or approvals of the document's content.

finés delictivos, redes de pedofilia y trata de personas, ciberacoso, estafas informáticas, sustracción de identidad, vaciamiento de cuentas bancarias, entre las conductas más destacables; determinando la tipificación de nuevas formas de criminalidad que requieren del manejo de la evidencia digital.

--- Que, de igual modo, se observa un incremento de acciones dirigidas a violar el derecho a la intimidad, provocar daño a la imagen e identidad personal, causar descrédito y daño al honor, entre otras prácticas lesivas a la personalidad que pueden o no constituir delitos.

--- Que la determinación de conductas como las indicadas, a título referencial y enunciativo, requiere fundamentalmente de la realización de pericias informáticas y otras operaciones tecnológicas.

--- Que, en este contexto, se advierte la conveniencia de la creación de un Laboratorio de Informática Forense y Evidencia Digital con competencia en obtención, preservación, análisis y presentación de la evidencia digital desde la óptica jurídica-informática, formando parte integrante del Complejo Científico, Forense y de Criminalística del Poder Judicial de San Juan.

--- Que el Laboratorio de Informática Forense y Evidencia Digital, estará a cargo de un Coordinador Jurídico Informático acompañado de un cuerpo de especialistas en desarrollo informático y pericias que cumplirán sus funciones, a requerimiento de Magistrados y miembros del Ministerio Público, según el caso.

--- Que el Laboratorio de Informática Forense y Evidencia Digital actuará, en su caso, en forma conjunta con las áreas específicas existentes en las Fuerzas de Seguridad, tanto Provincial como Federales, como también organismos especializados pertenecientes a Universidades e Institutos de Investigación Científica en las materias de su incumbencia.

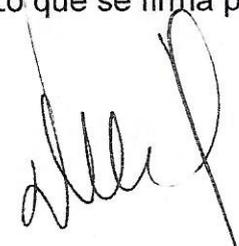
--- Que, por todo ello, en uso de las facultades que le confiere la Constitución de la Provincia y la Ley Orgánica de Tribunales y sus modificatorias ACORDARON:

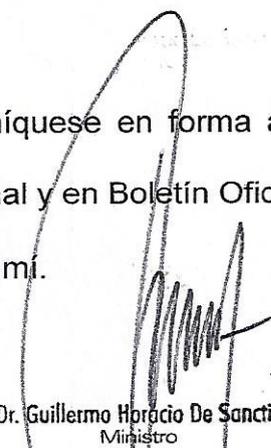
1- Crear el Laboratorio de Informática Forense y Evidencia Digital en el ámbito del Complejo Científico Forense y de Criminalística del Poder Judicial de San Juan.

2- El Laboratorio de Informática Forense y Evidencia Digital estará a cargo del Coordinador Jurídico Científico, acompañado de un cuerpo de especialistas en desarrollo informático que cumplirán sus funciones en la forma que se reglamente.

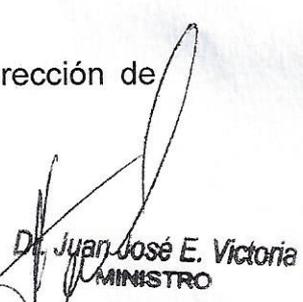
3- Protocolícese, comuníquese en forma amplia a través de la Dirección de Comunicación Institucional y en Boletín Oficial, cumplido archívese.

Lo que se firma por ante mí.


Dr. Daniel Gustavo Olivares Yapur
MINISTRO


Dr. Guillermo Horacio De Sanctis
Ministro

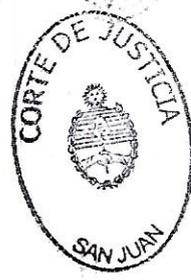

Dr. MARCELO JORGE LIMA
MINISTRO

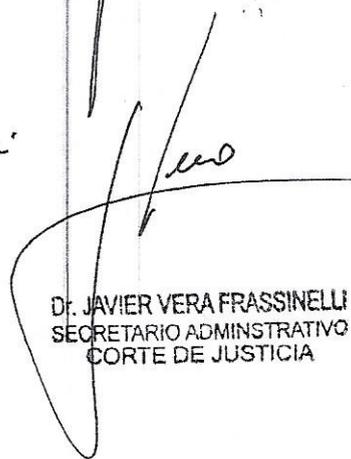

Dr. Juan José E. Victoria
MINISTRO

Dr. EDUARDO QUATTROPANI
Fiscal General de la Corte de Justicia


Dra. Adriana Verónica García Nieto
PRESIDENTA

Ante mí




Dr. JAVIER VERA FRASSINELLI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CORTE DE JUSTICIA